

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000447

*DL*

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007340 NIT:  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: INGLES CIENFUEGOS CORPORACION SA DE

**LIBRE GESTION No. : 1Q17000099**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7010118	AGUJA PARA MEDULA OSEA 16 G, LONGITUD DE 1 A 2", COMPATIBLE CON CONECTOR LUER SLIP O LUER LOCK	UN	13	\$ 50.000000	\$ 650.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: AGUJA PARA MEDULA OSEA 16 G, LONGITUD DE 1 A 2", COMPATIBLE CON CONECTOR LUER SLIP O LUER LOCK

DESCRIPCION COMERCIAL: AGUJA PARA ASPIRACION DE MEDULA OSEA, TAMAÑO NEONATAL

MARCA DEL PRODUCTO: ARGON

MODELO: NO DETALLA EN LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: PRODUCTO DE USO UNICO DESCARTABLE

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 meses minimo a partir de entrega en el ISSS

FORMA DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: PRODUCTO DE USO UNICO DESCARTABLE

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER DISTRIBUCION EN ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 dias calendarios contados a partir de la recepcion

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: INSUMO QUIRURGICO

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: Vencimiento no menor de 24 meses a partir de la entrega en el ISSS

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 13 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

AGUJA PARA ASPIRACION DE MEDULA OSEA, TAMAÑO NEONATAL, PEDIATRICO Y PRE-ESCOLAR, DE 16G DE 2.688" LONGITUD, COMPATIBLE CON CONECTOR LUER LOCK. VER MAYOR DETALLE DE CARACTERISTICAS TECNICAS EN CATALOGO. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO IM012319012017. USUARIOS ACEPTAN PRESENTACION OFRECIDA POR PROVEEDOR EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SEGÚN CONSTA EN RECOMENDACION. FORMA DE PAGO VER ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

*Recibi original de pag. 1 de 1*

**VALOR TOTAL \$ 650.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 5 DIAS DEL MES DE *Septiembre 2012*

I.S.S.S.  
 Lic. Sofia Lorena *Rivera*

CONTRATISTA



*3:20 pm.*



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000447 LIBRE GESTION No. 1Q17000099  
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIATRICO HOSPITAL  
POLICLINICO ZACAMIL Y HOSPITAL AMATEPEC"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Jefe de Pediatría Hospital Amatepec y Jefe de Pediatría Hospital Policlínico Zacamil (Administradores del Contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

*Recibo original de anexo 1*



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*



*5 September 2017  
3:20 pm*



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000447 LIBRE GESTION No. 1Q17000099  
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIATRICO HOSPITAL  
POLICLINICO ZACAMIL Y HOSPITAL AMATEPEC"

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

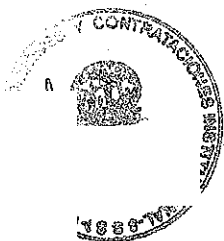
JEFE DE PEDIATRIA HOSPITAL AMATEPEC  
JEFE DE PEDIATRIA HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	FORMA DE ENTREGA
7010118	AGUJA PARA MEDULA OSEA 16 G, LONGITUD DE 1 A 2", COMPATIBLE CON CONECTOR LUER SLIP O LUER LOCK	UNIDAD	13	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA. HOSPITAL AMATEPEC (12) HOSPITAL ZACAMIL (1)

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**



*Recibo original de anexo 1*

Lic. Sofía Lorena de Rivas

dsmf/



*5 Septiembre 2017  
3:20 pm.*